

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS

		PRIMER CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	OFERTA	CIENCIAS SOCIALES	HUMANIDADES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES (1)	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Filosofía		3
		Primera Lengua Extranjera I		3
		Lengua Castellana y Literatura I		3
		Latín I / Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I		4
TRONCALES DE OPCIÓN ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (3)		Economía	Griego	4
		Historia del Mundo Contemporáneo	Literatura Universal	4
		Educación Física		2
		Segunda Lengua Extranjera I		2
	ELEGIR UNA OPCIÓN	- Tecnologías de la Información y la Comunicación I* - Cultura Científica	- Tecnologías de la Información y la Comunicación I* - Cultura Científica	2+2
		LITERATURA UNIVERAL	Historia del Mundo Contemporáneo	4
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (5)	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I		1
	ELEGIR UNA	Religión		
TOTAL				30

Configuración de la oferta de materias en el primer curso del Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales:

La oferta de materias se configurará de la manera siguiente con objeto de cumplir con los requisitos normativos:

- En primer curso de esta modalidad de Bachillerato, el alumnado cursará todas las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad (1), eligiendo entre Latín I y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, en el itinerario de Humanidades o en el Ciencias Sociales, respectivamente; y dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de la modalidad (2).
- Como materias específicas obligatorias (3), el alumnado cursará Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I.
- Los centros docentes podrán organizar su oferta educativa por cualquiera de las opciones detalladas en el apartado (4):
 - Opción A): El alumnado cursará dos materias específicas de dos sesiones lectivas cada una.
 - Opción B): El alumnado cursará una materia específica y una materia de las incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Las materias que podrán ofrecer los centros dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, podrán ser:

Materias configuradas por la Administración educativa para el primer curso, siendo éstas:

- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
- Cultura Emprendedora y Empresarial.

Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. Estas materias podrán ser diferentes en cada uno de los cursos de la etapa. Para poder ofrecer estas materias los centros docentes deberán solicitar, en su caso, la correspondiente autorización, de acuerdo con el procedimiento y los plazos que a tales efectos se establezcan en la normativa vigente.

La incorporación de materias de ampliación de contenidos podrá permitir a los centros docentes aumentar en dos sesiones lectivas la carga horaria inicialmente asignada a una materia. Así, por ejemplo, materias que anteriormente se venían impartiendo con cuatro sesiones lectivas, podrían recuperar dicha carga mediante esta ampliación. Asimismo, los centros podrán diseñar materias a impartir en dos sesiones lectivas cuando inicialmente tengan asignadas cuatro sesiones. Esta flexibilidad permitirá a los centros ajustar su oferta a las necesidades formativas del alumnado al que atienden, en función de la modalidad y del itinerario elegido.

- Opción C): El alumnado cursará una materia troncal no cursada que podrá ser de cualquier modalidad de las que se impartan en el centro y que será considerada específica a todos los efectos.

- Finalmente (5), el alumnado optará entre cursar Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

Nota sobre las materias troncales de opción, específicas de opción y de libre configuración autonómica (2 y 4): Los centros docentes impartirán las materias elegidas por el alumnado siempre que el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, podrán impartir estas materias a un número inferior de alumnos o alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

		SEGUNDO CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	OFERTA	CIENCIAS SOCIALES	HUMANIDADES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES (1)	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Lengua Castellana y Literatura II		3
		Historia de España		3
		Primera Lengua Extranjera II		3
		Latín II / Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		4
TRONCALES DE OPCIÓN (2)	OFERTA OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Economía de la Empresa Geografía	Historia del Arte Griego II	4
ESPECÍFICA OBLIGATORIA (3)	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Historia de la Filosofía		2
LIBRE CONFIGURACION AUTONÓMICA (5)	Elegir una	Tecnologías de la Información y la Comunicación II* (CCSS y HH)		4
		PSICOLOGÍA Fundamentos de Administración y Gestión* (CCSS)		
	OFERTA OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Segunda Lengua Extranjera II* PSICOLOGÍA		2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (6)	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II		1
	ELEGIR UNA	Religión		
TOTAL				30

Configuración de la oferta de materias en el segundo curso del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales:

La oferta de materias se configurará de la manera siguiente con objeto de cumplir con los requisitos normativos:

- En segundo curso de esta modalidad de Bachillerato, el alumnado cursará todas las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad (1), y dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de la modalidad (2).
- Como materia específica obligatoria, todo el alumnado cursará Historia de la Filosofía (3).
- Como materia específica de opción (4), el alumnado cursará una de las materias ofertadas por el centro docente para la elección del alumnado, siendo de oferta obligatoria las marcadas con el asterisco.
- El alumnado cursará una materia más de las incorporadas por el centro al bloque de materias de libre configuración autonómica (5).

Entre estas materias de libre configuración autonómica, los centros docentes incluirán de oferta obligatoria la materia Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la elija como materia específica.

Asimismo, los centros docentes podrán ofrecer dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. Estas materias podrán ser diferentes en cada uno de los cursos de la etapa. Para poder ofrecer estas materias los centros docentes deberán solicitar, en su caso, la correspondiente autorización, de acuerdo con el procedimiento y los plazos que a tales efectos se establezcan en la normativa vigente.

La incorporación de materias de ampliación de contenidos podrá permitir a los centros docentes aumentar en dos sesiones lectivas la carga horaria inicialmente asignada a una materia. Así, por ejemplo, aquellas materias que anteriormente se venían impartiendo con una carga horaria mayor, podrían recuperar dicha carga o incluso aumentarla mediante esta ampliación. Asimismo, los centros podrán diseñar materias a impartir en dos sesiones lectivas cuando inicialmente tengan asignada una carga lectiva diferente. Esta flexibilidad permitirá a los centros ajustar su oferta a las necesidades formativas del alumnado al que atienden en función de la modalidad y del itinerario elegido.

- Finalmente (6), el alumnado optará entre cursar Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

Nota sobre las materias troncales de opción, específicas de opción y de libre configuración autonómica (2, 4 y 5): Los centros docentes impartirán las materias elegidas por el alumnado siempre que el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, podrán impartir estas materias a un número inferior de alumnos o alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.